En la Sala Consistorial de esta villa de Elorrio á veinte de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro se reunieron bajo la presidencia de D. Joaquin Urizabal Alcalde Constitucional de la misma, los Señores D. Juan Franco de Berriza teniente Alcalde, D. José Blanc, D. José Maria Otaño D. Agustin de Urquiola y D. Juan Vicente Ormaechea Regidores, y del Procurador Síndico D. Enrique Orain, que son la mayor parte de los que componen el Ayuntamto Constituc.l de esta citada villa y estando congregados se procedió á la lectura del Acta anterior que fué aprobada, y en seguida se trató de los asuntos sig.tes

Se dió conocim.to de dos circulares dirigidas con fha diez y ocho del corriente por la Excma Diputacion Prov.l y el Señor Gefe Superior Político de esta de Guipuzcoa, con inserccion ambas de la R.l orden de diez del mismo mes, por la que se dispone "que las próximas elecciones para los cargos municipales se hagan como se hacian anteriorm.te quedando empero en su fuerza y vigor la nueva ley de Ayuntam.tos en todo lo demas" Mas como el referido Sr. Gefe político al transcribir esta real orden hace la prevencion de que el nombram.to de Concejales ha de verificarse el veinte y cinco del presente mes, y la instalacion del nuevo Ayuntam.to el treinta y uno de Marzo sig.te siendo esta disposicion contraria á las ordenanzas puesto que segun ellas á la eleccion debe seguir inmediatam.te la toma de posesion, se acordó consultar esta duda á S. S.ia así como tambien sobre si el n.o de los alcaldes ha de quedar con arreglo á fuero, ó la nueva ley de Ayuntam.tos manifestando por conclusion si los Alcaldes se hallan ó pueden deberse por nombrados por el nuevo Ayuntam.to á su instalacion, ó si deben elegirse de luego á luego por los nuevos Concejales Igualm.te se trató de contestar á la Excma Diputacion, haciendo ver lo poco que importa á los pueblos la ostencion que acaba de hacer el Gobierno debiendo por lo mismo encaminarse los esfuerzos de C.C. á obtener el restablecim.to de la ley de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve y con ella sus preciosas atribuciones.

Acabo

cual se dio fin á esta Acta que firmó el Señor Presidente en union con los demas y el infrascrito Secr.o

El Presidente.
Yrazábal

Benitez

Blanco

Arambury

Orien

Ormaechea

El Secretario.
Juan Ramon
de Lesarri.

Otaño,

En la Sala Consistorial de esta Villa de Pergara á nueve y tres de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del presidente del Sr. D. Joaquin de Yrazabal Alcalde Constitucional de la misma, los Señores D. Juan Franco de Benitez teniente de Alcalde D. José Blanco, D. José Maria Otaño y D.n Agustin de Arambury Regidores y el Sor. Sindico D.n Purriqui de Orien que son la mayor parte de los que componen el Ayuntam.to Constitucl. de esta agregada Villa, y estando reunidos se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada y en seguida se tuvieron los acuerdos sigtes

En arreglo á la Real orden de diez del presente mes de la que se dió cuenta en la sesion anterior, debiendo reunirse los Vecinos Concejantes millaristas el dia veinte y cinco del corrte para el efecto de hacer la eleccion de los nuevos Concejales se acordó dirijir una convocatoria á los comprendidos en el rol de dicha acta anterior invitandoles para la citada reunion que se verificará en la Sala Consistorial de esta Villa á las nueve en punto de la mañana del dia señalado.

Se leyó en seguida un memorial de D. Martin José de Benitez Promotor Fiscal del Juzgado de primera instan